



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día seis de junio de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D<sup>a</sup> Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 23 de mayo de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **PERSONAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS).**

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.



## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### 3º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO DESIERTO, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL”.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramitó expediente de contratación mediante tramitación anticipada para la ejecución de obras de: ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Oliván Bascones y Carlos Labarta Aizpun asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

La Junta de gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, llevo a cabo entre otros la aprobación del expediente de contratación, el pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, convocando la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

Durante el plazo de licitación presentaron ofertas las entidades CONSTRUCCIONES ALTEA, S.L. Y CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.

La mesa de contratación propuso la adjudicación a la entidad Construcciones Alea, S.L. dado que fue la oferta económicamente más ventajosa, efectuado el requerimiento para que se presentase la documentación exigida y el depósito de la fianza, la citada entidad ha solicitado la retirada de su proposición motivándola en el aumento desorbitado del precio de las materias primas y la evolución de los precios de los materiales, y que esto supone una excesiva onerosidad para la empresa.

La mesa de contratación en una nueva reunión llevó a cabo la propuesta de adjudicación al licitador siguiente y último en la lista Construcciones Mariano López Navarro, requiriéndole para que presentase la documentación exigida y el depósito de la garantía definitiva, durante el plazo establecido la citada empresa ha presentado solicitud en los términos de que no es posible mantener la validez de las ofertas de sus proveedores y subcontratistas y por ello renuncian a la propuesta de adjudicación del contrato



Así y ante la falta de licitadores en el procedimiento procede dejar desierto el proceso de licitación, llevar a cabo las gestiones que se consideren oportunas con objeto de iniciar un nuevo procedimiento administrativo con las modificaciones que se consideren las más adecuadas.

Vistos los antecedentes y la documentación que obra en el expediente que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 150.3 y la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano resolutorio, el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. – Declarar desierto el proceso de licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de: ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” y cuyo presupuesto de licitación ascendía a la cantidad de: 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido), dado que los licitadores presentados han retirado sus ofertas, quedando así el proceso sin licitadores a los que llevar a cabo la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. – Publicar el anuncio en el perfil del contratante sito en el Plataforma de contratos del sector público.

TERCERO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO. – Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a los servicios sociales, trabajadora social Elena Espes Franca, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, cuantos documentos estime necesarios.

### **4º.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES “ELVIRA OTAL”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo las obras consistentes en: Ampliación de la residencia para mayores “Elvira OtaI” de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para centro de día y unidad residencial.

Las necesidades a satisfacer con este proyecto es albergar las instalaciones de un Centro de Día y un complejo de apartamentos tutelados; la finalidad es conseguir una ampliación de los servicios que permita utilizar con eficiencia los servicios ya existentes en la Residencia actual.

El uso característico será el de Equipamiento: Centro de Día y Residencia socio-sanitario: apartamentos tutelados o de proximidad vinculados a la Residencia actual de Mayores.

En su relación los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun han presentado en este Ayuntamiento un proyecto con la nueva actualización de precios, para la ejecución de estas obras, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.733.840,76 €, y de 1.204.106,56 €, de I.V.A. (6.937.947,32 €, I.V.A. incluido).

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se ha de aprobar el proyecto técnico y se ha de llevar a cabo el replanteo del mismo.

Visto el precio del contrato y las características de las obras a realizar, se considera el procedimiento abierto armonizado como el más idóneo y eficiente para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Consta en el expediente informe favorable de supervisión del proyecto técnico, así como acta de la realización del replanteo del proyecto.

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en expedientes de contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con el mismo, el órgano competente para iniciar, aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento; las competencias de éste en materia de contratación fueron delegadas por acuerdo Plenario en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, en la Junta de Gobierno Local, por lo que le corresponderán a ésta las citadas competencias.

En relación a todo cuanto antecede se hace necesario iniciar los trámites administrativos de este expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre,



de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. – Iniciar el expediente para la contratación y ejecución de las obras de: Ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para centro de día y unidad residencial, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, asciende a la cantidad de 5.733.840,76 €, y de 1.204.106,56 €, de I.V.A. (6.937.947,32 € €, I.V.A. incluido), por procedimiento abierto armonizado, a fin de que todo empresario pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.

SEGUNDO. – Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que el procedimiento antes reseñado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y del contrato.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se haga retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo, vivienda y medioambiente Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

### **5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL Pº DE LA CONSTITUCIÓN 96-122.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: reforma del Paseo de la Constitución nº 96-122., y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 300.000,00 €, y de 63.000,00 €, de I.V.A. (363.000,00 €, I.V.A. incluido).



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2.022 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.02 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-0000-3381.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

| Nº | ENTIDAD LICITADORA                        | IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A. | Puntos 1º Criterio | CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD SALUD  | Puntos 2º Criterio | AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO   | Puntos 3º Criterio | PUNTOS TOTALES |
|----|---|--|--------------------|---|--------------------|--|--------------------|----------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. | 360.524,34                             | 30,69              | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto ofertado en la licitación<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación | 5,00               | <input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año.<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años. | 5,00               | 40,69          |
| 2  | HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.                 | 363.000,00                             | 0,00               | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto ofertado en la licitación<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación | 5,00               | <input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año.<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años. | 5,00               | 10,00          |
| 3  | SUMELZO, S.A.                             | 355.740,00                             | 90,00              | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,5 % del presupuesto ofertado en la licitación<br><input type="checkbox"/> Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación            | 0,00               | <input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año.<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años. | 5,00               | 95,00          |



La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad SUMELZO, S.A (N.I.F. A50090992)., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, asegura a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F.A50090992), en concepto de garantía definitiva y mediante Certificado de seguro de Caución nº AJ128/04/41/2022/1657, número código 1/96CS-F por importe de 14.700,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 19/05/2022 con el número de operación 2022-0000-11176.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.02 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-0000-3381.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: reforma del Paseo de la Constitución nº 96-122, a la entidad mercantil SUMELZO, S.A (N.I.F. A50090992)., por el precio de 294.000,00 €, y de 61.740,00 €, de I.V.A. (355.740,00 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 7 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.





TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

### **6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES (PLAZA DE TOROS, AYUNTAMIENTO Y MERCADO MUNICIPAL).**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: reformas de edificios municipales (Plaza de Toros, Ayuntamiento y Mercado Municipal), y que según





proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 247.933,88 €, y de 52.066,12 €, de I.V.A. (300.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2.022 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

| Nº | ENTIDAD LICITADORA                        | IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A. | Puntos 1º Criterio | CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD SALUD  | Puntos 2º Criterio | AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO | Puntos 3º Criterio | PUNTOS TOTALES |
|----|---|--|--------------------|---|--------------------|------------------------------------|--------------------|----------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. | 299.941,94                             | 0,53               | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación.<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación. | 5,00               | Incremento hasta 2 años            | 5,00               | 10,531         |
| 2  | HERMANOS CADEVILLA, S.L.                  | 290.158,00                             | 90,00              | <input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación.<br><input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación. | 5,00               | Incremento hasta 2 años            | 5,00               | 100,00         |

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467)., dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.



Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad CAJA MAR, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 180198 por importe de 11.990,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 23 de mayo de 2.022 con el número de operación 2022-0000-11751.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 933.00-632.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-0000-3485.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: reformas de edificios municipales (Plaza de Toros, Ayuntamiento y Mercado Municipal), a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 239.800,00 €, y de 50.358,00 €, de I.V.A. (290.158,00 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, gestión de residuos, seguridad y salud, y señalización horizontal y vertical en la ejecución de las obras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.



TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

## **CONTRATOS PRIVADOS**

### **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS: "ARA MALIKIAN".**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio **de la actuación del artista “ARA MALIKIAN” dentro del marco de la programación de las fiestas de San Juan 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 26.000,00 €, y de 5.460,00 €, de I.V.A. (31.460,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se justificaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato de representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad lúdico-festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Así mismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe con referencia CONTR-030-2022 de fecha 01/06/2022.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del artista “ARA MALIKIAN” dentro del marco de la programación de las fiestas de San Juan 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 26.000,00 €, y de 5.460,00 €, de I.V.A. (31.460,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **VIOLIN ON TOUR AIE con CIF: V87839890.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS: “CELTAS CORTOS”**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la gestión integral de la actuación del grupo artístico **“CELTAS CORTOS”** dentro de la programación de las fiestas de San Juan 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 29.000,00 €, y de 6.195,00 €, de I.V.A. (35.695,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad lúdico-festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Así mismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe CONTR-031-2022 de fecha 01/06/2022.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la gestión integral de la actuación del grupo artístico "CELTAS CORTOS" dentro de la programación de las fiestas de San Juan 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 29.000,00 €, y de 6.195,00 €, de I.V.A. (35.695,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **FELIX CARTAGENA S.L con CIF: B99081531.**

QUINTO: Iniciar la negociación del precio con la Empresa.

SEXTO- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### SERVICIOS GENERALES

#### 9º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña María José Duarte Saceda, con DNI nº 25139488M, y domicilio en calle Herrero, 14 de Farasdúes en el que solicita tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de 13 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente





## ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 2 años, a:

DOÑA MARÍA JOSÉ DUARTE SACEDA

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

### **10º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Zufaria Delivery, S.L.

Representante: Tiago Emanuel Gomes Crus

Establecimiento: TELEPIZZA

Emplazamiento: Paseo Constitución, 55

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 6

PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Zufaria Delivery, S.L.  
Representante: Tiago Emanuel Gomes Crus  
Establecimiento: TELEPIZZA  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 55  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 6  
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla en línea, dentro del porche de propiedad de la comunidad, en la zona de fachada de dicho establecimiento, quedando libre la acera del Paseo de la Constitución para garantizar el paso de viandantes.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEGUNDO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.



TERCERO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

CUARTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

QUINTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán



cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Yolanda Laguna Gallego  
Establecimiento: EL GOLOSO  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 49  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 3  
PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,



## ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Yolanda Laguna Gallego  
Establecimiento: EL GOLOSO  
Emplazamiento: Paseo Constitución, 49  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 3  
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, dentro de los porches de la comunidad de vecinos, quedando libre la acera del Paseo de la Constitución para garantizar el paso de viandantes.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEGUNDO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

TERCERO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.



d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

CUARTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

QUINTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

NOVENO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**3.-** Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Eleonora Lyubomirova Todorova  
Establecimiento: BAR MASTER`S



Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Eleonora Lyubomirova Todorova  
Establecimiento: BAR MASTER`S  
Emplazamiento: calle Doctor Fleming, 6  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022





La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza, y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes y los límites de instalación de las terrazas vecinas.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 50% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CATEGORÍA CALLE       | UNIDADES | CUOTA (1 mesa y 4 sillas) | TOTAL                  |                 |
|-----------------------|----------|---------------------------|------------------------|-----------------|
| 1                     | 12       | 63,20 €                   | 758,40 €               |                 |
| 2                     |          | 60,10 €                   | €                      |                 |
| 3                     |          | 56,90 €                   | €                      |                 |
| 4                     |          | 28,45 €                   | €                      |                 |
|                       |          | <b>TOTAL</b>              | <b>758,40 €</b>        |                 |
|                       |          | <b>50% BONIFICACIÓN</b>   | <b>379,20 €</b>        |                 |
| <b>CUOTA INGRESAR</b> | <b>A</b> | <b>379,20 €</b>           | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | <b>379,20 €</b> |
|                       |          | <b>TOTAL A INGRESAR</b>   | <b>0 €</b>             |                 |

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

**QUINTO:** en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

**SEXTO:** en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

**SÉPTIMO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.



OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Eugeniya Yordanova Angelova  
Establecimiento: bar Las Planas  
Emplazamiento: calle Tauste, 54  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y



pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Eugeniya Yordanova Angelova  
Establecimiento: bar Las Planas  
Emplazamiento: calle Tauste, 54  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, a lo largo de toda la plaza y agrupadas por filas, respetando en todo momento el paso de viandantes.

El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 50% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CATEGORÍA<br>CALLE | UNIDADES | CUOTA (1 mesa y 4 sillas) | TOTAL |
|--------------------|----------|---------------------------|-------|
|--------------------|----------|---------------------------|-------|



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

|                       |          |                         |                        |                 |
|-----------------------|----------|-------------------------|------------------------|-----------------|
| 1                     |          | 63,20 €                 | €                      |                 |
| 2                     |          | 60,10 €                 | €                      |                 |
| 3                     | 10       | 56,90 €                 | 569,00 €               |                 |
| 4                     |          | 28,45 €                 | €                      |                 |
|                       |          | <b>TOTAL</b>            | <b>569,00 €</b>        |                 |
|                       |          | <b>50% BONIFICACIÓN</b> | <b>284,50 €</b>        |                 |
| <b>CUOTA INGRESAR</b> | <b>A</b> | <b>284,50 €</b>         | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | <b>284,50 €</b> |
|                       |          | <b>TOTAL A INGRESAR</b> | <b>0 €</b>             |                 |

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

**QUINTO:** en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

Original - CSV: 14157565563032614301 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.



5.- Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Hermanos Histrian y Velina, S.L.  
Representante: Ilian Marinov Anguelov  
Establecimiento: bar Avenida  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 24  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Hermanos Histrian y Velina, S.L.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Representante: Ilian Marinov Anguelov  
Establecimiento: bar Avenida  
Emplazamiento: Avenida Coscolluela, 24  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

Deberá respetar la reserva de espacio de carga y descarga autorizada a la empresa de paquetería porque dificultaría dicha carga y descarga.

Que en el espacio que va a utilizar fuera de su fachada se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 50% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CATEGORÍA CALLE         | UNIDADES | CUOTA (1 mesa y 4 sillas) | TOTAL                  |           |
|-------------------------|----------|---------------------------|------------------------|-----------|
| 1                       | 4        | 63,20 €                   | 252,80 €               |           |
| 2                       |          | 60,10 €                   | €                      |           |
| 3                       |          | 56,90 €                   | €                      |           |
| 4                       |          | 28,45 €                   | €                      |           |
| <b>TOTAL</b>            |          |                           | <b>252,80 €</b>        |           |
| <b>50% BONIFICACIÓN</b> |          |                           | <b>252,80 €</b>        |           |
| <b>CUOTA INGRESAR</b>   | <b>A</b> | <b>252,80 €</b>           | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | <b>0€</b> |
| <b>TOTAL A INGRESAR</b> |          |                           | <b>252,80 €</b>        |           |

Original - CSV: 14157565563032614301 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

**QUINTO:** en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.



f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**6.-** Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2022:

Solicitante: Nedelya Valerieva Ivanova

Establecimiento: bar Atenas

Emplazamiento: Prolongación del Muro, 2

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2022



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 50% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2022, con objeto de paliar los efectos que la pandemia del Covid-19 ha provocado y está provocando en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Nedelya Valerieva Ivanova  
Establecimiento: bar Atenas  
Emplazamiento: Prolongación del Muro, 2  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 4  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
PERIODO: Ejercicio 2022

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y con una anchura mínima de 1,5 metros

**SEGUNDO:** aprobar la bonificación del 50% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en



el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

| CATEGORÍA CALLE       | UNIDADES          | CUOTA (1 mesa y 4 sillas) | TOTAL           |
|-----------------------|-------------------|---------------------------|-----------------|
| 1                     | 4                 | 63,20 €                   | 252,80 €        |
| 2                     |                   | 60,10 €                   | €               |
| 3                     |                   | 56,90 €                   | €               |
| 4                     |                   | 28,45 €                   | €               |
|                       |                   | <b>TOTAL</b>              | <b>252,80 €</b> |
|                       |                   | <b>50% BONIFICACIÓN</b>   | <b>252,80 €</b> |
| <b>CUOTA INGRESAR</b> | <b>A</b> 252,80 € | <b>DEPOSITO PREVIO</b>    | <b>0€</b>       |
|                       |                   | <b>TOTAL A INGRESAR</b>   | <b>252,80 €</b> |

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.



QUINTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y



vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### **11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **A) LICENCIA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de autorización ambiental integrada para ampliación de matadero industrial de cerdos Fases III.I (Sala de despique) Fase III.II (Depuradora) y Fase V (sala de motores) sito en la parcela 8, calle D del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 27 de septiembre de 2018 por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para ampliación de matadero industrial de cerdos ubicado en la parcela 8, calle D del Polígono industrial de Valdeferrín en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500301/02/2017/02342), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:





SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, SAU .

ACTIVIDAD: Ampliación de matadero industrial de cerdos Fases III.I (Sala de despiece) Fase III.II (Depuradora) y Fase V (Sala de motores) .

EMPLAZAMIENTO: Calle D, parcela 8 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir el contenido de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de septiembre de 2018 (Expediente INAGA/500301/02/2017/02342).

\* La licencia de inicio está condicionada a la presentación de la siguiente documentación en materia de prevención de incendios:

- Certificado de instalación por parte de la empresa instaladora.
- Certificado general de instalación de protección contra incendios visado, emitido por técnico titulado competente.
- Certificados de materiales que forman parte de obra acabada.
- Certificado de aplicación de pintura de las estructuras metálicas.
- Registro sellado de tramitación de expediente en la D.G.A.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### **B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS**

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de mayo de 2022 (Expediente INAGA/5000805/73A/2022/03143) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: INVERSIONES CREATIVAS 2018 S.L.

ACTIVIDAD: Reparación de vehículos y taller de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R45, naves 7 y 8 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de fecha 26 de mayo de 2022 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/03143)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 167/2022.

SOLICITANTE: INVERSIONES CREATIVAS 2018 S.L.

OBJETO: Acondicionamiento de nave para reparación de vehículos y taller de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R45, naves 7 y 8 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES ESPECIALES:



\* Las puertas de evacuación del establecimiento deberán cumplir con las características establecidas en el apartado 6.3.5 del anexo II del RSIEI.

\*Deberá presentar junto con la certificación final de obras los certificados de instalación de los equipos de protección contra incendios con los certificados de pruebas correspondientes, protocolos etc...)

\*Para el ejercicio de la actividad se deben instalar, conservar y mantener los sistemas automáticos de detección de incendios, BIEs, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.

\*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |          |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 50.005,10 €   | <b>TIPO</b>            | 0,768%   |
| <b>CUOTA</b>            | 384,03 €      | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 384,03 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |          |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                   |                        |        |
|-------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 50.005,10 €       | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 1.550,16 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>1.550,16 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de mayo de 2022 (Expediente INAGA/5000805/73A/2022/02868) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: INDUSTRIAS DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA, S.A.

ACTIVIDAD: Almacén de productos agrícolas principalmente cereal y alfalfa deshidratada.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 6 y 24, Polígono industrial de Valdeferrín 4ª fase en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de fecha 26 de mayo de 2022 (EXPEDIENTE INAGA/5000805/73A/2022/02868)



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 168/2022.

SOLICITANTE: INDUSTRIAS DE DESHIDRATACIÓN AGRÍCOLA, S.A.

OBJETO: Construcción de cubierto exterior para almacenamiento de productos agrícolas, principalmente cereal y alfalfa.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 6 y 24, Polígono Industrial de Valdeferrín 4º fase en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La nave almacén que se pretende construir ocupa parcialmente dos parcelas, nº 26 y nº 6, por lo que se deberá condicionar la presente licencia a la agrupación de ambas fincas.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |                |                        |            |
|-------------------------|----------------|------------------------|------------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 1.105.908,38 € | <b>TIPO</b>            | 0,768%     |
| <b>CUOTA</b>            | 8.493,37 €     | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 8,493,37 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b>  |                        |            |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                    |                        |        |
|-------------------------|--------------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 1.105.908,38 €     | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 34.283,16 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>34.283,16 €</b> |                        |        |



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### C) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ACTIVIDAD: Bar con cocina y sin música.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Parque nº 1 de Rivas (piscinas municipales).

CONDICIONES ESPECIALES:

\*Las vidrieras de cerramiento de acceso al comedor deberán contar con sistemas de señalización para reducir el riesgo de impactos, según el CTE-DBSUA (vinilos o sistema equivalente).

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:  
Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable en 1 hora los viernes, sábados y vísperas de festivos.  
Tipo de establecimiento: BAR CON COCINA Y SIN MUSICA.  
Aforo máximo autorizable: 50 personas (incluidos los trabajadores).  
Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el titular de la licencia solicitará la correspondiente licencia de funcionamiento, adjuntando a su solicitud una certificación del técnico director de las instalaciones u obras en la que se especifique la conformidad de las mismas a las licencias que las amparen, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## **D) REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL INAGA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:





SOLICITANTE: HERMANOS OTAL AÑAÑOS, S.L. .  
ACTIVIDAD: Venta y reparación de maquinaria agrícola.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela R-65, calle D del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LUIS CASTILLO ISO .  
ACTIVIDAD: Descascarillado de Almendras.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 357 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

#### **E) MODIFICACIÓN PUNTUAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de toma de conocimiento de modificación puntual de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 14 de octubre de 2021 (Expediente INAGA500202/02/2021/07108), y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación puntual de la autorización ambiental integrada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA DEL ISABENA S.L .

ACTIVIDAD: Explotación porcina de producción.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10039 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 14 de octubre de 2021 (Expediente INAGA500202/02/2021/07108).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 169/2022.

SOLICITANTE: AGROPECUARIA DEL ISABENA SL - ESB22258750

OBJETO: Construcción de naves, zona de descarga para desvieje, realización de nueva fosa de cadáveres e instalación de 10 contenedores para la hidrólisis de cadáveres.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10039 del polígono 102 de El Bayo en Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

\*Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

\*La distancia mínima de cualquier construcción será de 5 metros a linderos y de 10 mts. a los bordes del camino.

\*El cercado, en su caso, se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

|                         |               |                        |            |
|-------------------------|---------------|------------------------|------------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 142.896,42 €  | <b>TIPO</b>            | 0,768%     |
| <b>CUOTA</b>            | 1.097,44 €    | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 1.097,44 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |            |

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

|                         |                   |                        |        |
|-------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 142.896,42 €      | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 4.429,79 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>4.429,79 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### **F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE BAJA DE EXPLOTACIÓN GANADERA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto oficio presentado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el que señalan que han resuelto dar de baja a la explotación ganadera en el Registro Oficial de explotaciones ganaderas a la explotación sita en la parcela 473 del polígono 5 de Ejea de los Caballeros, cuyo titular es D. José Enrique García Auría, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE BAJA de la explotación ganadera nº ES500950000053, propiedad de D. José Enrique García Auría sita en la parcela 473 del polígono 5 de Ejea de los Caballeros.

TITULAR: JOSE ENRIQUE GARCIA AURIA.

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 473 del polígono 5 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Area de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

### **G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación, en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y**

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de febrero de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, cuyo titular es AGROPECUARIA LA BERNE, S.L., con N.I.F. B-50740679, con código ES500950000045 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201907015, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LA BERNE, S.L. (B-50740679).

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 114 del polígono 17 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

**2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y**

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11 de febrero de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, cuyo titular es S.A.T. 9679 ALAYETO, con N.I.F. F-50602598, con código ES500950000333, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201910439, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y



sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S.A.T. 9679 ALAYETO, (F-50602598)  
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.  
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 91 y 114 del polígono 11 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de marzo de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, cuyo titular es HERTELA AG 19, S.L., con N.I.F. B-50572262, con código ES500950000263 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201910499, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HERTELA AG 19, S.L. (B-50572262)  
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 5421 del polígono 104 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11 de febrero de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, cuyo titular es AGROPECUARIA FARASDUÉS, S.C.V., con N.I.F. J-50760693, con código ES500950000299, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201910443, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA FARASDUÉS, S.C.V. (J-50760693)

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5 del polígono 25 de Biota y parcela 34 del polígono 207 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

5.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de febrero de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de reproductoras, cuyo titular es ASENCA, S.C., con N.I.F. J-99340754, con código ES500950000283, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA/50020202201906978, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE:ASENCA, S.C. (J-99340754)

ACTIVIDAD: Explotación porcina de reproductoras.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 719 del polígono 2 en Ejea de los Caballeros.





SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

## H) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 163/22

SOLICITANTE: FERNANDO SALVADOR BELENGUER (25169048-X), en representación de REDEXIS, S.A. (A-82625021)

OBJETO: Acometida de gas natural para inmuebles.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Ferrocarril, 53 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |         |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 982,00 €      | <b>TIPO</b>            | 0,768%  |
| <b>CUOTA</b>            | 28,85 €       | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 28,85 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |         |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                |                        |        |
|-------------------------|----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 982,00 €       | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 30,44 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>30,44 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 163/22

SOLICITANTE: FERNANDO SALVADOR BELENGUER (25169048-X), en representación de REDEXIS, S.A. (A-82625021)

OBJETO: Acometida de gas natural para inmuebles.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Ferrocarril, 55 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |         |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 982,00 €      | <b>TIPO</b>            | 0,768%  |
| <b>CUOTA</b>            | 28,85 €       | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 28,85 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |         |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                |                        |        |
|-------------------------|----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 982,00 €       | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 30,44 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>30,44 €</b> |                        |        |



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 165/22

SOLICITANTE: FERNANDO SALVADOR BELENGUER (25169048-X), en representación de REDEXIS, S.A. (A-82625021)

OBJETO: Acometida de gas natural para inmuebles.

EMPLAZAMIENTO: C/ Del Agua, nº 40 al 78 de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |         |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 582,00 €      | <b>TIPO</b>            | 0,768%  |
| <b>CUOTA</b>            | 28,85 €       | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 28,85 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |         |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                |                        |        |
|-------------------------|----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 582,00 €       | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 18,04 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>18,04 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.



QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 161/22

SOLICITANTE: FERNANDO SALVADOR BELENGUER (25169048-X), en representación de REDEXIS, S.A. (A-82625021)

OBJETO: Extensión de red y acometidas de gas natural para inmuebles.

EMPLAZAMIENTO: Pº Constitución, 105-109 y 99-103, C/ Cinco Villas y C/ Molino Bajo de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística



|                         |               |                        |         |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 3.661,97 €    | <b>TIPO</b>            | 0,768%  |
| <b>CUOTA</b>            | 28,85 €       | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 28,85 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |         |

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                 |                        |        |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 3.661,97 €      | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 113,52 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>113,52 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local





## ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 178/22

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L. Unipersonal (B-82846817)

OBJETO: Nueva línea subterránea de Baja Tensión a 400 V para nuevo suministro.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón y Cajal, nº 15, escalera 1 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística

|                         |                 |                        |        |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 14.480,88 €     | <b>TIPO</b>            | 0,768% |
| <b>CUOTA</b>            | 111,21 €        | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>111,21 €</b> |                        |        |

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                 |                        |        |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 14.480,88 €     | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 448,91 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>448,91 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 179/2022

SOLICITANTE: JESUS RICARDO POSA PARDOS (ES072984457Y)

OBJETO: Construcción de anexo en vivienda unifamiliar (cocina campera)

EMPLAZAMIENTO: c/ José Luzán nº 17 de Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Si se opta por cubiertas inclinadas éstas serán de teja.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |          |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 27.300 €      | <b>TIPO</b>            | 0,768%   |
| <b>CUOTA</b>            | 209,66 €      | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 209,66 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |          |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                 |                        |        |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 27.300 €        | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 846,30 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>846,30 €</b> |                        |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157565563032614301 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157565563032614301

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

